



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 65/2022

1. Fecha	06 de diciembre de 2022
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Teclado con pantalla táctil.
3.2 Descripción	Se trata de un teclado con pantalla táctil para sistema de alarma. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8524.19.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de una pantalla táctil de 7" que se utiliza como teclado en sistemas de alarma, con sensor de temperatura integrado. Sus dimensiones son: 177 x 114 x 15 mm, resolución de 800 x 400 px, incorpora entrada de zona, ranura SD (incluye tarjeta de 4GB), con dicha tarjeta de memoria es posible cargar planos e incluso fotos para visualizar cuando el teclado no está activo. Compatible con Swan, EVO, Spectra y Magellan.</p> <p>Dentro de la Sección XVI, el Capítulo 85 abarca a "Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparato de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, las partes y accesorios de estos aparatos"; y dentro de este Capítulo la partida 85.24 contempla a los "Módulos de visualización («display») de pantalla plana, incluso que incorporen pantallas táctiles.". Debido a que esta mercadería no cuenta con controladores (drivers) ni circuitos de control propios, ya que debe utilizarse con una tarjeta de memoria para poder funcionar, y además estar conectada a un panel de control externo que es quien le envía las instrucciones al teclado/pantalla, deberíamos tomar en cuenta la subpartida a un guion 8524.1 "- Sin controladores («drivers») ni circuitos de control:", debido a que la pantalla es LCD, no es posible considerar la subpartida sugerida por el interesado, y debemos considerar la subpartida a dos guiones 8524.11 "- - De cristal líquido".</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 8524.11.00.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.24) y RGI 6 (texto de la subpartida 8524.11).</p>



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

4.2 Ítem nacional resultante	8524.11.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Teclado con pantalla táctil” en el ítem nacional 8524.11.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

